

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO

CONTR 2024 0000680269

SUMINISTRO DE MATERIAL DE IMPRENTA PARA LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA

La contratación está destinada al suministro de material de imprenta para los centros de trabajo de la Agencia, para cumplimiento de la entidad corporativa, conforme a las instrucciones de la Junta Andalucía al respecto.

Las cantidades que se solicitan anualmente por cada centro de trabajo o zona portuaria son de poca entidad económica, la división del contrato por lotes no resultaría rentable y dificultaría la concurrencia. Además la Agencia ha optado por una gestión del suministro centralizada por lo que la relación con varios suministradores no resultaría operativa.

El presupuesto base de licitación es de 94.339,95 €, IVA incluido, desglosándose en los siguientes importes: presupuesto sin IVA 77.966,90 € y partida de IVA aplicable 16.373,05 €

El presupuesto es adecuado a los precios de mercado y se han tenido en cuenta todos los costes que requiere el suministro.

El valor estimado del contrato asciende a 214.408,98 €, IVA excluido, resultante de añadir al presupuesto base de licitación (IVA excl.) el coste eventual de la prórroga y el 10 % de incremento de número de unidades.

En la determinación del precio y del valor estimado se han observado las determinaciones de los artículos 100 a 102 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Se contempla un plazo de ejecución de 2 años y una estimación de comienzo de ejecución de los trabajos en octubre de 2024.

No se contempla la revisión de precios con base en los artículos 103.2 LCSP y siguientes así como en la Ley 2/2015, de 13 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y el Reglamento de desarrollo de la misma, aprobado por el RD 55/2017, de 3 de febrero.

De conformidad con el artículo 145.3 f), puesto que la oferta económica no debe constituir el único elemento de la selección, la contratación del expediente se realiza por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación sin variantes.

Se cumplimentará el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares vigente, recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública, para su tramitación y aprobación al efecto, conforme señala el artículo 122 LCSP, el cual incluye los requisitos de solvencia que, en su caso, se requieran, los criterios de adjudicación y al menos una condición especial de ejecución.

ANTONIO LUIS GONZALEZ PRIETO		25/07/2024 08:59:08	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw3q1zCvuO748J8N1vS98RKFMK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De acuerdo con el artículo 202 LCSP, se ha previsto como condición especial de ejecución de carácter de carácter social, el compromiso por el contratista de ejecutar el contrato con criterios de equidad y TRANSPARENCIA FISCAL, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecidos por la OCDE (Organización para la Colaboración y el Desarrollo Económico), bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

Como criterios de adjudicación adicionales al precio, orientados a la calidad del resultado, se han considerado los siguientes:

- REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA: No se valorarán plazos inferiores a 3 días hábiles a partir del día de solicitud del pedido. El importe mínimo de los pedidos para el cumplimiento del plazo ofertado será de 100 € IVA excluido.

- PLATAFORMA WEB PARA GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE PEDIDOS, ALBARANES Y FACTURAS: Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta si el acceso se facilita como único cliente o bien incorporando a cada centro de trabajo como cliente diferenciado con un usuario maestro para supervisión de las gestiones realizadas.

Se considera necesario establecer un plazo de garantía de 2 meses.

A la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, es procedente la aprobación de la tramitación ordinaria contemplada en los artículos 116 y 117 LCSP .

Es preceptiva la publicación de anuncio en Perfil del Contratante de conformidad con el art. 63 LCSP.

Finalmente, considerando los puntos anteriormente expuestos, se solicita emisión del oportuno certificado de existencia de crédito para la ejecución del mencionado expediente de contratación, conforme a lo dispuesto en el 116.3 LCSP.

EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD
DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Y SERVICIOS GENERALES

Fdo.: Antonio Luis González Prieto

ANTONIO LUIS GONZALEZ PRIETO		25/07/2024 08:59:08	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw3q1zCvuO748J8N1vS98RKFMK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	